



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMLIAL N° 366

SALARIOS BASICOS ABRIL 2023

ZONA PATAGONICA

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	552	95.760,96	15321,75	Operador/a de 3ª	578	100.271,44	16043,43
Componedor/a de 2ª	647	112.241,56	17958,65	Operador/a de 2ª	647	112.241,56	17958,65
Componedor/a de 1ª	778	134.967,44	21594,79	Operador/a de 1ª	734	127.334,32	20373,49

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	591	102.526,68	16404,27	Ayudante de impresión	604	104.781,92	16765,11
Armador/a de 2ª	677	117.445,96	18791,35	Segundo maquinista	748	129.763,04	20762,09
Armador/a de 1ª	835	144.855,80	23176,93	Primer maquinista	879	152.488,92	24398,23

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	591	102.526,68	16404,27	Auxiliar	552	95.760,96	15321,75
Operador/a de 2ª	661	114.670,28	18347,24	Oficial	748	129.763,04	20762,09
Operador/a de 1ª	835	144.855,80	23176,93				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año		766,09
Auxiliar	578	100.271,44	16043,43	Vale de comida	3,8	659,22
Medio oficial	734	127.334,32	20373,49	Seguro de vida	1.500	260.220,00
Oficial	850	147.458,00	23593,28	Subsidio por sepelio	400	69.392,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 173,48

Se establece un adicional NO REMUNERATIVO de pesos DICISIETE MIL (\$ 17,000) para todas las categorías pagadero en la primer quincena del mes de Mayo de 2023.-

<p>Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 552 puntos»</p>	<p>Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.</p>	<p>Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente</p>
	<p>Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.</p>	

Marcelo Alcobendas
 Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
 Secretario General